

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
UNIDAD ACADÉMICA DE BAHÍA DE BANDERAS

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE ARTÍCULO 42

Requisitos para trámite de artículo 42

1. No acreditar alguna de las Unidades de Aprendizaje y agotar las 5 oportunidades para acreditar.
2. Que el oficio de reincorporación sea autorizado
3. Recibo de pago de carga horaria emitido por recursos financieros

Trámite de Inscripción.

Una vez que los alumnos son aceptados.

1. El alumno entrega en control escolar la documentación solicitada
2. Firma de entrega de documentos
3. Una vez inscrito recibe documentos originales y firma de recibido

Requisitos para trámite de Inscripción

1. Recibo de pago original y recibo descargado de la página de Admisión/Preinscripción
2. Hoja de datos estadísticos y Hoja de seguro de vida estudiantil

Acta de nacimiento original en buenas condiciones sin tachaduras ni enmendaduras y 2 copias fotostáticas tamaño carta por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior).

3. Certificado de terminación de estudios de bachillerato original y 4 copias fotostáticas tamaño carta por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior).
4. CURP y 2 copias fotostáticas tamaño carta

1. Tramite de Reinscripción (Se emite convocatoria)

1. El alumno entra a la página **Plataforma Piida Alumnos** en la parte de abajo «ingresa tus datos (necesitarás matrícula y CURP).
2. Da click en reinscripción
3. Llena el cuestionario de información, es muy importante que actualices tus datos: teléfono, domicilio, etc.
4. Imprime tu ficha de pago, en ella se indica medios de pago, monto y fechas a pagar.
5. Una vez que ya realizaste tu pago espera 48 horas, entra a la plataforma y verifica si tu pago se reflejó, y conserva el original para cualquier aclaración.

Requisito para tramite de Reinscripción

1. Estar a pago
2. Realizar el pago

2. Intensivos

Proceso de periodo intensivo de invierno diciembre-enero. Intensivo de verano junio-julio

1. Se publica la convocatoria (Se ofertan UDAS)
2. El alumno solicita ficha de registro por cada una de las unidades de aprendizaje ofertadas en control escolar.
3. Presenta ficha de registro en recursos financieros y paga
4. El alumno muestra en control escolar recibo de pago
5. Control escolar crea el grupo en sistema SADCE
6. Se captura
7. Se imprimen actas
8. Se validan en DGAE.

Requisito para tramite de intensivos

1. Presentar el recibo de caja emitido por recursos financieros
2. Asistir a clases

3. Reincorporaciones por baja temporal

1. El alumno solicita reincorporación vía correo o presencial
2. Control escolar elabora un oficio en el cual se solicita a la DGAE el cambio de estatus de baja temporal a pago, para que el alumno pueda realizar su pago
3. El alumno realiza su pago de reinscripción
4. Acude a control escolar (solicita un historial)
5. Entrega su historial con el coordinador
6. Control escolar le carga las UDAS indicadas por el coordinador y/o el alumno hace su carga

Requisito para tramite de Reinscripción

1. Enviar correo electrónico solicitando reincorporación por baja temporal
2. Que la solicitud de reincorporación enviada a Administración escolar superior sea autorizada
3. Que realice su pago de reinscripción.

a.

Reincorporaciones por baja definitiva o artículo 34

Agotaron su plazo máximo de permanencia para culminar sus estudios

b. El alumno solicita reincorporación vía correo o presencial

- c. Control escolar revisa su historial (UDAS no excedan de 15, plazo máximo de un año)
- d. Control escolar elabora un oficio de reincorporación indicando las unidades de aprendizaje que haya agotado oportunidades y que deberá cursar en los periodos ordinarios estipulados.
- e. Control escolar elabora un oficio (predictamen) indicando la distribución de las unidades de aprendizaje a evaluar en los periodos ordinarios estipulados
- f. La **DGAE** previa revisión del oficio de reincorporación y predictamen realizara una valoración del estatus del alumno y autorizara el proceso de reinscripción.
- g. Una vez cubierto el pago el alumno acude a control escolar a informar su reincorporación y solicitar sus guías.

Requisitos para tramite de reincorporación por baja definitiva articulo 34 o de permanencia.

- 3. Que solo sean 15 UDAS pendientes de aprobar o menos
- 4. Que el oficio de reincorporación y dictamen enviados a la **DGAE** sea autorizado.
- 5. Realizar el pago de reinscripción.

a.

6. Cambios de programa

Una vez que se emite la convocatoria

La solicitud la podrá realizar ante la Subdirectora Académica.

Control Escolar verifica que el alumno cumpla con lo estipulado para cambio de programa

Requisitos para tramite de cambio de programa

Estar inscrito en algún programa académico.

No haber sido beneficiado con el proceso con anterioridad.

No tener unidades de aprendizaje de TBU y TBA no aprobadas.

Tener un promedio general igual o mayor a 80.

El programa debe corresponder a la misma área de conocimiento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
UNIDAD ACADÉMICA DE BAHÍA DE BANDERAS

a. Cargas horarias

1. Se crean grupo de acuerdo a los horarios establecidos
2. una vez asignadas fechas para las cargas horarias
3. Control escolar corre promedios
4. crea grupos, y horarios para que el alumno pueda ingresar a hacer su carga
5. se solicita a el alumno pasar a firmar su carga y se revisa en el sistema si realmente su carga es correcta.

Requisitos para carga horaria

1. estar inscrito
2. haber hecho su carga en línea
3. presentar pago de caja emitido por recursos financieros
4. firmar carga horaria impresa del sistema **SADCE**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT UNIDAD ACADÉMICA DE BAHÍA DE BANDERAS

Tramite de Alta o baja de UDAS por solicitud expresa del alumno

1. El alumno deberá acercarse con su tutor y al mismo tiempo a Control Escolar dentro de los 30 días naturales contados a partir del inicio del periodo escolar respectivo.
2. En caso que el alumno solicite su baja, control escolar elabora una constancia de baja temporal a solicitud del alumno y se eliminan de su carga horaria las UDAS que haya cargado.